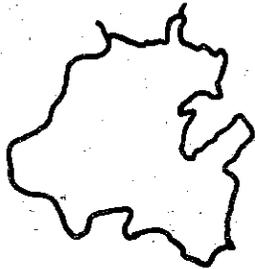


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Alcance al Periódico Oficial de Fecha 9 de Octubre de 1995

Núm. 42

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto Núm. 235.- Que aprueba la propuesta de los nombramientos de Consejeros Ciudadanos Propietarios y Suplentes, para integrar el Pleno del Consejo Estatal Electoral, formulada por el Poder Legislativo de la Entidad.

Págs. 1 - 4

Decreto Núm. 236.- Que aprueba la propuesta de los nombramientos de Consejeros Ciudadanos Propietarios y Suplen-

tes, para integrar el Pleno del Consejo Estatal Electoral, formulada por el Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

Págs. 4 - 6

Decreto Núm. 237.- Que aprueba la propuesta de los nombramientos de Consejeros Ciudadanos Propietarios y Suplentes, para integrar el Pleno del Consejo Estatal Electoral, formulada por el Poder Judicial de la Entidad.

Págs. 6 - 9



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 235.

**QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE LOS
NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS**

PROPIETARIOS Y SUPLENTES, PARA INTEGRAR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, FORMULADA POR EL PODER LEGISLATIVO DE LA ENTIDAD.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 24 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que habiendo recibido este H. Congreso, la convocatoria para integrar el Pleno del Consejo Estatal Electoral, responsable de organizar y desarrollar el proceso electoral que renovará el H. Congreso del Estado; se convocó a Período Extraordinario de Sesiones, para tal efecto, por Acuerdo de la H. Comisión Permanente, tomado en la Sesión de fecha 26 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO.- Que durante la mencionada sesión, se dió cuenta al Pleno de los oficios sin número, remitidos a esta Soberanía, por parte del Presidente del Consejo Estatal Electoral, en los términos del Artículo 52 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; mismos que fueron turnados a la Comisión Dictaminadora, para su análisis.

TERCERO.- Que los CC. Diputados Federico Hernández Barros, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda y Jaime Costeira Cruz, mediante oficio de ésta fecha, que se sirvieron dirigir al C. Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso, propusieron a los CC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ, JULIO HOYO ASIAIN, JESUS ANGELES CONTRERAS y FERNANDO BASURTO HERNANDEZ; como Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes, respectivamente, ante el Consejo Estatal Electoral; después de haber realizado una minuciosa evaluación del desempeño de los precitados, durante el reciente proceso electoral que renovó los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo; por lo que la Comisión concluye que resulta conveniente al interés social proponer el nombramiento en favor de los mencionados, para que desarrollen con la suma de facultades legalmente establecidas su alta responsabilidad de Consejeros Ciudadanos.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE

CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS

PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA INTEGRAR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, FORMULADA POR EL PODER LEGISLATIVO DE LA ENTIDAD.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de la facultades que le confiere el artículo 52 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, aprueba la propuesta de nombramientos de Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes, recaídos en favor de los CC:

PROPIETARIOS: LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.
LIC. JULIO HOYO ASIAIN.

SUPLENTE: LIC. JESUS ANGELES CONTRERAS.
LIC. FERNANDO BASURTO HERNANDEZ.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Cítese a los CC. Consejeros Ciudadanos nombrados, para los efectos de Ley.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

PRESIDENTE

DIP. VICTOR ROSALINO ZERON AMADOR.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. FEDERICO HERNANDEZ BARROS DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 236.

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE LOS
NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS
PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA INTEGRAR EL
PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,
FORMULADA POR EL TITULAR DEL PODER
EJECUTIVO DE LA ENTIDAD.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 24 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que habiendo recibido este H. Congreso, la convocatoria para integrar el Pleno del Consejo Estatal Electoral, responsable de organizar y desarrollar el proceso electoral que renovará el H. Congreso del Estado; se convocó a Período Extraordinario de Sesiones, para tal efecto, por Acuerdo de la H.

Comisión Permanente, tomado en la Sesión de fecha 26 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO.- Que durante la mencionada sesión, se dió cuenta al Pleno de los oficios sin número, remitidos a esta Soberanía, por parte del Presidente del Consejo Estatal Electoral, en los términos del Artículo 52 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; mismos que fueron turnados a la Comisión Dictaminadora, para su análisis.

TERCERO.- Que el Lic. Jesús Murillo Karam, titular del Poder Ejecutivo propone se nombre a los CC. EDUARDO QUIROZ ZUMANO, RAYMUNDO GARCIA ORTEGA, AURELIANO RIVERA QUIROZ Y HECTOR ZARATE DURAN; como Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes, respectivamente, ante el Consejo Estatal Electoral; después de haber realizado una minuciosa evaluación del desempeño de los precitados, durante el reciente proceso electoral que renovó los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo; por lo que la Comisión concluye que resulta conveniente al interés social proponer el nombramiento en favor de los mencionados, para que desarrollen con la suma de facultades legalmente establecidas su alta responsabilidad de Consejeros Ciudadanos.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE

CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES, PARA INTEGRAR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, FORMULADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de la facultades que le confiere el artículo 52 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, aprueba la propuesta de nombramientos de Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes, recaídos en favor de los CC:

PROPIETARIOS: ING. EDUARDO QUIROZ ZUMANO.
C. RAYMUNDO GARCIA ORTEGA.

SUPLENTES: DR. AURELIANO RIVERA QUIROZ.
LIC. HECTOR ZARATE DURON.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Cítese a los CC. Consejeros Ciudadanos nombrados, para los efectos de Ley.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. VICTOR ROSALINO ZERON AMADOR.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. FEDERICO HERNANDEZ BARROS. DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 237.

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA INTEGRAR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, FORMULADA POR EL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 24 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que habiendo recibido este H. Congreso, la convocatoria para integrar el Pleno del Consejo Estatal Electoral, responsable de organizar y desarrollar el proceso electoral que renovará el H. Congreso del Estado; se convocó a Período Extraordinario de Sesiones, para tal efecto, por Acuerdo de la H. Comisión Permanente, tomado en la Sesión de fecha 26 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO.- Que durante la mencionada sesión, se dió cuenta al Pleno de los oficios sin número, remitidos a esta Soberanía, por parte del Presidente del Consejo Estatal Electoral, en los términos del Artículo 52 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; mismos que fueron turnados a la Comisión Dictaminadora, para su análisis.

TERCERO.- Que el C. Magistrado Licenciado Heriberto Pfeiffer Cruz, Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, propone se nombre a los CC. AARON VIDAL CORTES, MARIANO MERCADO MARTINEZ, IRMA IRENE RAMIREZ FLORES Y ANDRES ACOSTA CASTAÑEDA; como Consejeros Ciudadanos

propietarios y suplentes, respectivamente, ante el Consejo Estatal Electoral; después de haber realizado una minuciosa evaluación del desempeño de los precitados, durante el reciente proceso electoral que renovó los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo; por lo que la Comisión concluye que resulta conveniente al interés social proponer el nombramiento en favor de los mencionados, para que desarrollen con la suma de facultades legalmente establecidas su alta responsabilidad de Consejeros Ciudadanos.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE

CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE LOS
NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS
PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA INTEGRAR EL
PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,
FORMULADA POR EL PODER JUDICIAL DE LA
ENTIDAD.**

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de la facultades que le confiere el artículo 52 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, aprueba la propuesta de nombramientos de Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes, recaídos en favor de los CC:

PROPIETARIOS: DR. AARON VIDAL CORTES.
LIC. MARIANO MERCADO MARTINEZ.

SUPLENTE: LIC. IRMA IRENE RAMIREZ FLORES.
LIC. ANDRES ACOSTA CASTAÑEDA.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Cítese a los CC. Consejeros Ciudadanos nombrados, para los efectos de Ley.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. VICTOR ROSALINO ZERON AMADOR.

SECRETARIO:



SECRETARIO:

DIP. FEDERICO HERNANDEZ BARROS, DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM